**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Dentro del Programa del Gobierno Municipal 2018-2021, Capítulo III denominado Nodos, Estrategias y Programas estratégicos, dentro de su punto **LEÓN EDUCADO E INNOVADOR**, se contempla el Programa Impulso a la Formación, con el objeto de implementar un programa integral de educación y capacitación en los niños en condiciones de vulnerabilidad en colaboración con el Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.

En dicho programa se considera la necesidad de impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

1. El objeto social del Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., consiste en impartir a personas de escasos recursos económicos, orientación social, cursos de capacitación, educación, investigación y promoción de la cultura, impartir enseñanza en todos sus grados o ciclos de alfabetización.
2. La Dirección General de Educación tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el establecer los mecanismos de coordinación tendientes a elaborar e instrumentar el proyecto educativo del Municipio, con la participación de los agentes sociales, empresariales e instituciones educativas del mismo, así como promover la suscripción de acuerdos, trabajos transversales, concurrencia de programas y convenios con instancias municipales, estatales y federales, con la instancia privada y diferentes actores.
3. De acuerdo a lo anterior, este Municipio y la Asociación Civil denominada “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural”, A.C., celebrarán un convenio de colaboración y apoyo económico con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales el Municipio de León apoyará a la asociación para que esta lleve a cabo la colocación de protecciones en cancelería, construcción de dos canchas de prácticas deportivas, construcción de andador en acceso de aulas, así como la construcción de una barda perimetral “lado sur” en el inmueble ubicado en bulevar Villas de San Juan número 1210 colonia Villas de San Juan de esta Ciudad de León, Guanajuato; de conformidad con el anexo que forma parte del convenio a que se hace referencia en el presente dictamen.
4. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $1’976,425.65 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.) a la asociación civil señalada en el punto que antecede con el propósito de que esta contribuya con el Municipio realizando las acciones sociales que formen personas con una mejor conciencia social y una mejor sociedad leonesa, así como coadyuvancia de las niñas, niños y adolescentes en su permanencia en la escuela, previendo las acciones necesarias para evitar la deserción escolar y por ende lograr un mejor impulso a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 76, fracción V, incisos a), g) y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** **la celebración del convenio de colaboración** con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales este Municipio apoye a la Asociación para que esta última lleve a cabo la colocación de protecciones en cancelería, construcción de dos canchas de prácticas deportivas, construcción de andador en acceso de aulas, así como la construcción de una barda perimetral “lado sur” en el inmueble ubicado en bulevar Villas de San Juan número 1210, colonia Villas de San Juan de esta Ciudad de León, Guanajuato; instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE ABRIL DE 2021.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDOR REGIDORA**

**LETICIA VILLEGAS NAVA OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**

**SÍNDICO REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ ÓSCAR FRANCISCO URTEAGA PADILLA**

**REGIDOR REGIDOR**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”